

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;

- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** el 17 de febrero de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M de 15 de febrero de 2023, así como también en el Informe Técnico Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 03 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0502-M de 03 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 09 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0582-M, de 09 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 16 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 010-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0645-M, de 15 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de fecha 31 de Marzo de 2023, la Dra. Vianna Di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designa al Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves como Director General de Registro

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Civil, Identificación y Cedulación, con fecha efectiva a partir del 01 de abril del 2023, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y demás normativa aplicable;

Que, el 13 de abril de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el "INFORME TÉCNICO QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023" en el que señala: "(...) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ6-2023-0957-M de 03 de marzo de 2023, de la Coordinación Zonal 6.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-1266-M de 03 de abril de 2023, de la Coordinación Zonal 7.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2023-0411-M de 11 de abril de 2023 de la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2023-1757-M de 12 de abril de 2023 de la Coordinación Zonal 8. (...);

Que, el 13 de abril de 2023, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0913-M, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación lo siguiente: "(...) En tal sentido, se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Quinta Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.";

Que, el 13 de abril de 2023, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0913-M, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación solicita a la Abg. Romina Guadalupe Espinel Acosta, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S) lo siguiente: "Verificación, análisis y gestión de acuerdo a la normativa legal vigente.";

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General.

RESUELVE:

APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

(PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0913-M, de 13 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Artículo 7.- NOTIFICAR, por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, la correspondiente publicación en el Registro Oficial, únicamente del presente instrumento legal sin los anexos.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 13 de abril de 2023.

 Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ARTURO
ECHEVERRÍA ESTEVES**

Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza A. Analista de Patrocinio 2	 Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE
Revisado aprobado por:	Mgs. Pedro Mitchaell Barberán Astudillo Director de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: PEDRO MITCHAELL BARBERAN ASTUDILLO
Autorizado por:	Mgs. Romina Guadalupe Espinel Acosta Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S)	 Firmado electrónicamente por: ROMINA GUADALUPE ESPINEL ACOSTA

INFORME

INFORME TÉCNICO QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Abril 2023*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	ING. RUTH YUGSI R.	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 7

5. RECOMENDACIÓN 7

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 125–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: *“EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.*

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0280-M de 12 de abril de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección la Décima Séptima reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ6-2023-0957-M de 03 de marzo de 2023, de la Coordinación Zonal 6.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-1266-M de 03 de abril de 2023, de la Coordinación Zonal 7.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2023-0411-M de 11 de abril de 2023 de la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2023-1757-M de 12 de abril de 2023 de la Coordinación Zonal 8.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme a los requerimientos de la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACION ZONAL 6	IMPRESIÓN DE SEÑALÉTICA, MATERIAL INFORMATIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN GUBERNAMENTAL EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL REGISTRO CIVIL	MODIFICACIÓN CPC	\$6.300,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Con los antecedentes expuestos se recomienda realizar la reforma PAC planteada en el presente informe, para el cambio del código CPC de la actividad: IMPRESIÓN DE SEÑALÉTICA, MATERIAL INFORMATIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN GUBERNAMENTAL EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL REGISTRO CIVIL; que obedecen a una justificación técnica y económica, con la finalidad de cumplir eficientemente con la planificación de los procesos de contratación y una optima ejecución presupuestaria de la Coordinación Zonal 6".</i>
COORDINACION ZONAL 7	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN POR CATALOGO ELECTRONICO	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$ 1.225,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>En base a los antecedentes expuestos, que por necesidad institucional se requiere realizar la adquisición de los suministros de oficina para la Coordinación Zonal 7, la misma que obedece a una justificación técnica y económica, por lo que se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), para la inclusión del proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN POR CATALOGO ELECTRONICO", el mismo que se encuentra incluido en el PAP".</i>
			\$ 1.574,53	
			\$ 700,00	
DIRECCION DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION Y CEDULACION.	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS MÜHLBAUER IDENTIFIER 60 PARA LA IMPRESIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	\$ 146.762,50	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Del presente informe se concluye que existe la necesidad institucional urgente y prioritaria de plantear la reforma a la PAC 2023 con la finalidad de incluir la actividad específica relacionada a la "ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS MÜHLBAUER IDENTIFIER 60 PARA LA IMPRESIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS", con la finalidad de dotar de tintas para las impresoras MÜHLBAUER IDENTIFIER 60, a las oficinas que prestan el servicio de impresión a nivel nacional y oficinas consulares en el exterior y Cancillería. Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad: "ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS MÜHLBAUER IDENTIFIER 60 PARA LA IMPRESIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS" dado que conforme los antecedentes expuestos, la misma obedece a una justificación técnica y económica considerando la determinación de presupuesto referencial y disponibilidad presupuestaria</i>
COORDINACION	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE	INCLUSIÓN DE LA	\$ 6.300,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC

ZONAL 8	IMPRESIÓN PARA LA BODEGA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	ACTIVIDAD		<i>"5. Conclusiones y recomendaciones:</i> <i>La actividad denominada "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA BODEGA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION", se encuentra incluida en la PAP.</i> <i>La "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA BODEGA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION" es necesario para asegurar el normal funcionamiento de las impresoras que dispone Coordinación Zonal 8 de Registro Civil, Identificación y Cedulación para las actividades diarias que realiza la institución no sean interrumpidas, con el fin de brindar de manera eficiente los servicios a la ciudadanía, por lo cual, se recomienda realizar la reforma a la PAC para la inclusión de la actividad antes referido.</i>
---------	---	-----------	--	---

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a las solicitudes realizadas por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación y las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Quinta Reforma al PAC 2023.